

Ciudad de México a 30 de octubre de 2020

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en las Subastas Electrónicas 2020, para la venta de bienes muebles, inmuebles y activos financieros localizados en la República Mexicana (SUBASTAS), relacionadas con la Convocatoria difundida el 9 de enero de 2020, mediante publicación en el periódico de circulación nacional "EL UNIVERSAL", así como en el portal de subastas [subastas.indep.gob.mx](http://subastas.indep.gob.mx), y que se encuentra permanentemente publicada en la página electrónica:

[http://subastasenlinea.indep.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesMuebles/Convo\\_Electro\\_2020.pdf](http://subastasenlinea.indep.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesMuebles/Convo_Electro_2020.pdf)

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Subastas Electrónicas.

Que con fecha 13 de abril de 2020 y 14 de mayo de 2020 el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, informó a toda las persona física y morales interesadas en participar en las Subastas Electrónicas 2020 para la venta de bienes muebles, inmuebles y activos financieros, las modificaciones a la CONVOCATORIA difundida el 9 de enero de 2020, en lo que respecta al numeral I. Fechas de las Subastas, publicadas permanentemente en el portal de subastas [subastas.indep.gob.mx](http://subastas.indep.gob.mx) en la página electrónica:

[http://subastasenlinea.indep.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesMuebles/Mod\\_Convo\\_SE\\_2020.pdf](http://subastasenlinea.indep.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesMuebles/Mod_Convo_SE_2020.pdf)

<http://subastasenlinea.indep.gob.mx/Electronica/ConvocatoriaBienesMuebles/Segunda%20Modificacio%CC%81n%20al%20Calendario%20de%20las%20Subasta%20Electro%CC%81nica%202020.pdf>

Que el 27 de mayo del 2020, se publicó en el mismo portal comercial, la tercera modificación a la Convocatoria de referencia, en la que se hizo saber a la ciudadanía, la suspensión y revocación temporal de las Subastas Electrónicas para la venta de bienes muebles, inmuebles y activos financieros, cuya fecha de inicio fuera posterior al 27 de mayo de 2020, conforme a la segunda modificación del calendario de la CONVOCATORIA publicada el 14 de mayo de 2020.

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado ha resuelto emitir la siguiente:

#### **CUARTA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS 2020 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y ACTIVOS FINANCIEROS**

**Primera.** – A partir de esta fecha TODOS los pagos que, en su caso se realicen mediante cheque nominativo, cheque certificado o de caja deberán ser a favor del **Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado** (no se aceptarán otras denominaciones ni abreviaturas).

**Segunda.** – Se modifica la CONVOCATORIA publicada el 9 de enero de 2020, en lo que respecta al numeral I “FECHAS DE LAS SUBASTAS”, reanudándose, en consecuencia, las Subastas Electrónicas para la venta de bienes muebles, inmuebles y activos financieros para quedar de la siguiente manera:

...

- I. FECHAS DE LAS SUBASTAS- La presente CONVOCATORIA es aplicable para las SUBASTAS siguientes:

**BIENES MUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA CIERRE O TÉRMINO
SEM 07/20	viernes, 30 de octubre de 2020	miércoles, 11 de noviembre de 2020
SEM 08/20	jueves, 12 de noviembre de 2020	miércoles, 25 de noviembre de 2020
SEM 09/20	jueves, 26 de noviembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020
SEM 10/20	jueves, 10 de diciembre de 2020	miércoles, 6 de enero de 2021

**BIENES INMUEBLES:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE O TÉRMINO
SEI 07/20	viernes, 30 de octubre de 2020	miércoles, 11 de noviembre de 2020
SEI 08/20	jueves, 12 de noviembre de 2020	miércoles, 25 de noviembre de 2020
SEI 09/20	jueves, 26 de noviembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020
SEI 10/20	jueves, 10 de diciembre de 2020	miércoles, 6 de enero de 2021

**ACTIVOS FINANCIEROS:**

CLAVE DE SUBASTAS	FECHA DE INICIO	FECHA CIERRE O TÉRMINO
SEAFE 07/20	viernes, 30 de octubre de 2020	miércoles, 11 de noviembre de 2020
SEAFE 8/20	jueves, 12 de noviembre de 2020	miércoles, 25 de noviembre de 2020
SEAFE 9/20	jueves, 26 de noviembre de 2020	miércoles, 9 de diciembre de 2020
SEAFE 10/20	jueves, 10 de diciembre de 2020	miércoles, 6 de enero de 2021

...

Adiciones:

Respecto a las Bases de Venta para Bienes Muebles 2020, se agrega un numeral en el apartado XII. OTRAS DISPOSICIONES.

*“XII. OTRAS DISPOSICIONES. Todos los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES se hacen sabedores de que la LFAEBSP, el RLFAEBSP, las POBALINES y demás normativa aplicable a las SUBASTAS son de observancia obligatoria y manifiestan su conformidad al respecto. Asimismo, cada uno de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES reconoce y acepta lo siguiente:*

...

**29. Se hace del conocimiento de los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES y COMPRADORES que el INDEP no pagará ningún tipo de reembolso por concepto de gastos diversos en los que incurran por el estudio, análisis o toma de decisión de compra, viáticos, traslados, gastos de logística entre otros ante cualquier cancelación en la venta. Las devoluciones no incluirán el pago, en caso de haberse realizado, al que se refiere la disposición QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA de la POBALINES. Por lo que sólo se devolverá las cantidades que se refieran al valor de venta del LOTE.**

...”

Se les invita a todos los Interesados a llevar a cabo las visitas oculares las cuales son muy importantes para su decisión de compra.

También se hace comunicar al público en general que, para el caso de cualquier irregularidad que llegaren a advertir, cometidas por servidores públicos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que puedan constituir faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrán presentar su denuncia a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), dispuesto por la Secretaría de la Función Pública, en la liga electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

No se permitirá presentación o depósito de GARANTÍAS a personas que no se encuentren activas en el Registro único del INDEP (Subasta electrónicas de bienes muebles; inmuebles o activos financieros. Esta circunstancia quizás constitutiva de delitos se hará del conocimiento de las autoridades competentes y se limitará la participación en futuros eventos comerciales.

El lenguaje empleado en la presente Modificación, la Convocatoria, las Bases de Venta respectivas y en general en el Portal, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Esta publicación es en términos del artículo SÉPTIMO transitorio del DECRETO por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina del 9 de agosto de 2019, correlacionado con el Segundo Transitorio del Decreto publicado el 22 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Modificación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 31, 36, 38 fracción II, 44 segundo párrafo, 52, 53, 54 y 76 de la LFAEBSP, 51 de su Reglamento, 1º, 11, 13 fracciones I, VIII, y XII, 14, fracciones I y VII, 73 fracción II, 75 fracciones I y VI, 76 fracción V, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver

al Pueblo lo Robado, TRIGÉSIMO NOVENO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Instituto de Administración de Bienes y Activos, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el apartado VI. INFORMACIÓN GENERAL, numeral 4., de la propia Convocatoria

### **TRANSITORIOS**

**Único.-** La presente modificación surtirá todos sus efectos el día de su publicación en el Portal.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

**OLIVIA FONSECA MIRANDA**

**COORDINADORA DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES**

**En suplencia por ausencia temporal del Director Ejecutivo de Comercialización, de conformidad con los artículos 75, 82 párrafo tercero, correlacionado con el 11 fracción VII, inciso a, numeral i, del Estatuto Orgánico del Instituto.**